



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018

Página 1 de 13

ACUERDO No. 11 de 2018

29 de noviembre de 2018

Por medio del cual se aprueba la modificación de la Política de Escalafón Docente y Escala de Asignación Salarial Docente del Politécnico Internacional.

El Consejo Directivo del POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, y en sus normas estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las instituciones de Educación Superior para darse sus propios reglamentos;

Que el Consejo Directivo, en sesión del 29 de noviembre de 2018, luego de estudiar y discutir la propuesta presentada por la Rectoría General y la Vicerrectoría Institucional Académica y de Investigaciones, aprobó la modificación del escalafón y escala de asignación salarial del docente del Politécnico Internacional Institución de Educación Superior.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018**

Página 2 de 13

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ESCALA DE ASIGNACIÓN SALARIAL

Para efecto de la remuneración docente, la institución se regirá a partir de la fecha de aprobación del presente documento por la escala salarial que comprende las siguientes categorías en relación con el escalafón docente:

CATEGORIA DEL ESCALAFÓN	VALOR HORA	VALOR SESIÓN
Auxiliar 1	\$ 9.000	\$ 13.500
Auxiliar 2	\$ 10.667	\$ 16.000
Auxiliar 3	\$ 12.533	\$ 18.800
Asistente	\$ 14.100	\$ 21.150
Asociado	\$ 15.667	\$ 23.500
Titular	\$ 17.333	\$ 26.000

Parágrafo 1: Las tarifas expuestas corresponden al año 2018. Los valores de los años posteriores se ajustarán de acuerdo con las políticas institucionales.

Parágrafo 2: A los docentes nuevos en la institución les será asignada una categoría temporal dentro del escalafón docente teniendo en cuenta el criterio de titulación. Los docentes podrán acceder al escalafón permanente una vez cuenten con todos los criterios requeridos.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

Página 3 de 13

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018**

POLITICA DE ESCALAFÓN DOCENTE

El escalafón docente es el sistema de clasificación de los profesores de tiempo completo y de medio tiempo del Politécnico Internacional Institución de Educación Superior que tiene por objetivo garantizar el nivel académico, la estabilidad y la promoción del docente. Lo anterior soportado en la visión institucional que considera al docente como pieza clave para el cumplimiento de los estándares de calidad educativa. El escalafón docente les permite a los profesores tener una mayor estabilidad laboral y crecer dentro de la institución como parte del plan de carrera docente.

1. Objetivos principales del escalafón docente

- Promover la carrera docente de los profesores de la institución.
- Garantizar el nivel académico, estabilidad y promoción docente.
- Fortalecer y promover la calidad del docente frente al ejercicio de las funciones sustantivas de la educación: docencia, investigación y extensión.

2. Alcance de la Política de Escalafón Docente

Esta política busca dar alcance al Capítulo IV: Carrera y escalafón docente del reglamento docente, específicamente en sus artículos 10 al 15.

3. Categorías del Escalafón Docente

Para efecto de promoción y remuneración de los profesores escalafonados de tiempo completo y medio tiempo, la institución se regirá por el escalafón docente descrito en el Reglamento Docente, Capítulo IV, Artículo 12, el cual comprende las siguientes categorías y para las cuales se definen las siguientes condiciones:

ESCALAFÓN	REQUISITOS BÁSICOS
------------------	---------------------------



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

Página 4 de 13

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018

Auxiliar 1	<ul style="list-style-type: none">• Título: Técnico Profesional• Antigüedad: 1 año en la institución• Etapas del Plan de arraigo: Haber cumplido la etapa 1• Actualización: Vinculación al sector productivo o 50 horas de formación al año.• Producción académica: Producto derivado de la etapa 1 del plan de arraigo de acuerdo con las condiciones que existan en su momento.• Evaluación: No estar en plan de mejora durante dos periodos académicos anteriores a la convocatoria.• Visto Bueno de la sede: Aprobación por decano, subdirector institucional académico y de investigación y director de sede.
Auxiliar 2	<ul style="list-style-type: none">• Título: Tecnólogo• Antigüedad: 1 año en la institución en la categoría de auxiliar 1.• Etapas del Plan de arraigo: Haber cumplido la etapa 1• Actualización: Vinculación al sector productivo o 50 horas de formación al año.• Producción académica: Producto derivado de la etapa 1 de formación de acuerdo con las condiciones que existan en su momento.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018

Página 5 de 13

	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación: No estar en plan de mejora durante dos periodos académicos anteriores a la convocatoria.• Visto Bueno de la sede: Aprobación por decano, subdirector institucional académico y de investigación y director de sede.
Auxiliar 3	<ul style="list-style-type: none">• Título: Profesional• Antigüedad: 1 año en la institución en la categoría de auxiliar 2.• Etapas del Plan de arraigo: Haber cumplido la etapa 1.• Actualización: Vinculación al sector productivo o 50 horas de formación al año.• Producción académica: Producto derivado de la etapa 1 de formación de acuerdo con las condiciones que existan en su momento.• Evaluación: No estar en plan de mejora durante dos periodos académicos anteriores a la convocatoria.• Visto Bueno de la sede: Aprobación por decano, subdirector institucional académico y de investigación y director de sede.
Asistente	<ul style="list-style-type: none">• Título: Especialista o Magister• Antigüedad: 1 año en la institución en la categoría de auxiliar 3.• Etapas del Plan de arraigo: Haber cumplido la etapa 2.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

Página 6 de 13

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018

	<ul style="list-style-type: none">• Actualización: Vinculación al sector productivo o 50 horas de formación al año.• Producción académica: Producto derivado de la etapa 2 de formación de acuerdo con las condiciones que existan en su momento.• Evaluación: Encontrarse como mínimo en la categoría de camino a la excelencia durante los últimos cuatro periodos académicos.• Visto Bueno de la sede: Aprobación por decano, subdirector institucional académico y de investigación y director de sede.
Asociado	<ul style="list-style-type: none">• Título: Magister• Antigüedad: 1 año en la institución en la categoría de asistente.• Etapas del Plan de arraigo: Haber cumplido la etapa 2.• Actualización: Vinculación al sector productivo o 50 horas de formación al año.• Producción académica: Contribuciones destacadas, producción académica institucional.• Evaluación: Encontrarse como mínimo en la categoría de camino a la excelencia durante los últimos cuatro periodos académicos.• Visto Bueno de la sede: Aprobación por decano, subdirector institucional académico y de investigación y director de sede.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

Página 7 de 13

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018

Titular


- **Título:** Doctorado
- **Antigüedad:** 1 año en la institución en la categoría de asistente.
- **Etapa del Plan de arraigo:** Haber cumplido la etapa 2.
- **Actualización:** Vinculación al sector productivo o 50 horas de formación al año.
- **Producción académica:** Producción académica acreditada y reconocida a nivel nacional.
- **Evaluación:** Encontrarse como mínimo en la categoría de camino a la excelencia durante los últimos cuatro periodos académicos.
- **Visto Bueno de la sede:** Aprobación por decano, subdirector institucional académico y de investigación y director de sede.

A continuación, se detallan las características de los requisitos que componen cada categoría:

- a. **Título:** Diploma de acuerdo con el nivel de formación exigido en la categoría, acorde con la naturaleza del programa en el que está vinculado, expedido por una Institución de Educación Superior en Colombia. Para el caso de los títulos expedidos en el exterior se solicita resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Para los programas que así lo requieran se solicitará anexar, según sea el caso, tarjeta profesional vigente, carné de radio protección, carné de manipulación de alimentos, y demás certificaciones exigidas por la ley.

- b. **Etapa del plan de arraigo:** Para las categorías en las que se exige haber culminado la etapa 1 del plan de arraigo, esta comprende haber realizado y aprobado mínimo el curso de inducción, dos cursos libres y un curso corto. En cuanto a la etapa 2, debe haber

	<p style="text-align: center;">POLITÉCNICO INTERNACIONAL <i>Institución de Educación Superior</i></p>	<p>Página 8 de 13</p>
	<p style="text-align: center;">ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 11 de 2018 29 de noviembre de 2018</p>	

cumplido la etapa 1 y, además, haber aprobado uno de los diplomados ofertados por la institución.

- c. Actualización:** Se requiere soportar relación comprobada en el sector productivo, anexando la certificación laboral (la institución debe estar legalmente constituida y debe evidenciar una relación laboral legal y remunerada).

En caso de no tener una relación contractual con el sector productivo, se anexará la certificación de actualización disciplinar - no comercial -, por un número no menor de 50 horas durante el año anterior a la convocatoria.

- d. Producción académica:** Para las categorías de nivel auxiliar y asistente, la producción académica exigida será, como mínimo, los productos derivados de cada una de las etapas del plan de formación y arraigo establecidos por el Centro de Desarrollo Profesional (CDP).

Para la categoría de asociado se entenderá por contribuciones destacadas y producción académica institucional las siguientes:

- Trabajo de grado de maestría con calidad A.
- Participación ciudadana en el proyecto.
- Espacio/evento de participación ciudadana en el proyecto.
- Estrategia pedagógica para el fomento a la ciencia, tecnología e innovación CTel.
- Boletín divulgativo de resultado de investigación.
- Edición de revista científica o de libro resultado de investigación.
- Participaciones en evento científico con calidad B
- Red de conocimiento especializado con calidad B
- Artículos de investigación con calidad B o C.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

Página 9 de 13

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018**

- Libro resultado de investigación con calidad B.
- Capítulo de libro resultado de investigación con calidad B.
- Producto tecnológico con patente de invención con calidad A3 o A4.
- Producto tecnológico con modelo de utilidad con calidad A3 o A4.
- Esquema de circuito integrado con calidad A.
- Software con calidad A.
- Innovación generada en la gestión empresarial con calidad A1 o A2.
- Regulación, norma, reglamento o legislación con calidad A.
- Las demás reglamentadas por Colciencias en clasificación tipo A.

Para un mayor detalle de las anteriores producciones académicas se puede consultar el siguiente enlace: <http://www.colciencias.gov.co/innovacion/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos>.

Para la categoría de titular se entenderá por producción académica acreditada y reconocida a nivel nacional las siguientes:

- Trabajo de grado de maestría con calidad A.
- Evento científico con calidad A.
- Red de conocimiento especializado con calidad A.
- Artículos de investigación con calidad A1 o A2.
- Libro resultado de investigación con calidad A1 o A2.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018**

Página 10 de 13

- Capítulo de libro resultado de investigación con calidad A1 o A2.
- Producto tecnológico con patente de invención con calidad A1 o A2.
- Producto tecnológico con modelo de utilidad con calidad A1 o A2.
- Las demás reglamentadas por Colciencias en clasificación tipo *top*.

Para un mayor detalle de <http://www.colciencias.gov.co/innovacion/beneficios-tributarios/tipologia-proyectos>

e. Visto bueno de la sede: Todos los docentes deben contar con una evaluación satisfactoria por parte de sus jefes inmediatos que se realiza al momento de la postulación en la convocatoria de escalafón docente (ver condiciones en el apartado de Convocatoria para el Escalafonamiento Docente).

4. Convocatoria para el Escalafonamiento Docente.

a. Participantes: Podrán participar en las convocatorias para el escalafonamiento docente los siguientes:

- Docentes que se hayan desempeñado en la institución por cuatro periodos académicos continuos como docentes de medio tiempo y/o tiempo completo.
- Docentes que ya se encuentran escalafonados y que desean ascender dentro del escalafón.

b. Etapas del proceso de convocatoria al escalafón docente: El proceso de convocatoria al Escalafón Docente cuenta con tres etapas:

- Etapa 1: Convocatoria y postulación.
- Etapa 2: Evaluación y recomendación para la inscripción al escalafón docente.
- Etapa 3: Inscripción al escalafón docente.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

Página 11 de 13

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018

A continuación, se detallarán las etapas de dicho proceso:

ETAPA 1: Convocatoria y postulación.

Esta etapa inicia cuando el Consejo Académico da apertura a las convocatorias para el escalafón docente (Capítulo IV, Art. 10 Reglamento Docente). Las convocatorias se realizarán en las fechas estipuladas en el Consejo Académico. Luego, los docentes tendrán la oportunidad de postularse para lo cual deben:

- Solicitar al decano el formulario de postulación a la convocatoria de Escalafón Docente.
- El docente diligencia su apartado del formulario, adjunta evidencias y soportes y los entrega al decano.
- La sede diligencia el apartado de Evaluación y Visto bueno teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios para otorgar el visto bueno por parte de la sede

Participación en actividades institucionales, compromiso y sentido de pertenencia.

Registro oportuno de notas en el sistema, entrega de tareas.

El docente tiene disponibilidad horaria flexible para la asignación de carga horaria.

Niveles mínimos de deserción en sus asignaturas.

Las asignaturas que orienta son de especial relevancia para el desarrollo de la facultad

Existe disponibilidad presupuestal para cubrir este ascenso.



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018**

Página 12 de 13

Otro que la sede considere importante incluir.

- El subdirector institucional académico y de investigación envía las postulaciones a la Jefatura de Gestión Humana en cumplimiento de las fechas que el Consejo Académico asigne para esta etapa.

ETAPA 2: Evaluación y recomendación para la inscripción al escalafón docente.

En esta etapa se lleva a cabo el proceso de evaluación y emisión de concepto para la inscripción del escalafón docente. Para lo anterior, se deben seguir los siguientes pasos:

- El área de Gestión Humana, revisa los formularios y soportes de las postulaciones con el fin de verificar que los docentes cumplan con los requisitos y documentos de postulación.
- Los formularios y soportes de los docentes que no cumplan con el proceso de verificación de requisitos de postulación serán devueltos a la sede, con la correspondiente realimentación del proceso.
- El área de Gestión Humana presenta los convocados que aprobaron el proceso de verificación a la Vicerrectoría Institucional Académica y de Investigación quien verifica las condiciones de plan de arraigo, producción académica y evaluación.
- La Vicerrectoría Institucional Académica y de Investigación es ante el Consejo Directivo los postulados.
- El Consejo Directivo expide el acta con los resultados de la evaluación de los docentes; dicha acta contiene el concepto positivo o negativo de inscripción del docente en el escalafón.

ETAPA 3- Inscripción al escalafón docente.

Esta etapa incluye la socialización de resultados emitidos por el Consejo Directivo con el fin de formalizar la inscripción del docente en el escalafón. Para los anterior se debe cumplir lo siguiente:



**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
*Institución de Educación
Superior*

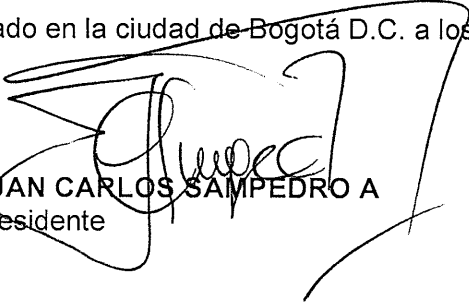
Página 13 de 13

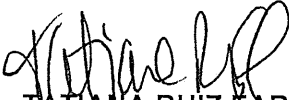
**ACUERDO DE CONSEJO
DIRECTIVO**
No. 11 de 2018
29 de noviembre de 2018

- El área de Gestión Humana socializa el acta con los docentes que tienen el concepto de inscripción en el escalafón del docente.
- El director y subdirector institucional académico y de investigación de cada sede realiza la socialización de resultados con los postulados a la convocatoria.
- El área de Gestión Humana realiza los trámites pertinentes de contratación y ajustes salariales a que dé lugar la inscripción del docente en el escalafón.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018.


JUAN CARLOS SAMPEDRO A
Presidente


TATIANA RUIZ FARAH
Secretaria